

GUÍA DE SERVICIOS



**BIENES
MUEBLES**

Tabla de contenido

Versión 22/11/2024

Contenido

Tabla de contenido	2
Introducción	3
Aeronave	4
Buque	5
Gravámenes	6
Gravámenes a favor de una persona	7
Gravamen Cancelado	8
Histórica de Propietarios	10
Índice de persona	11
Literal Rápida de Bienes Muebles	12
Motor	13
Certificación de Imágenes	14
Informe Registral	16
Estudio registral de Bienes Muebles	16
Permiso de Salida del País (tarjeta de circulación)	18
Reposición de Título de Propiedad	20

Introducción

La presente guía tiene como objetivo brindar de forma detallada cada uno de los servicios que el Registro Nacional tiene a disposición del público, los cuales son brindados a través de la Dirección de Servicios Registrales y del Registro de Bienes Muebles.

De cada uno de los servicios se detalla la definición, los pasos a seguir, si se da por medios digitales a través de rnpdigital.com, presenciales en las sedes o por ambos medios. Además, se indica el tiempo de entrega, derechos y timbre entre otros.

Aeronave

Descripción: Certifica las características, propietario, gravámenes y anotaciones de una aeronave.

Pasos para comprar en línea:

1. Se presiona la opción “Consultas y Certificaciones”.
2. Digita el correo electrónico y contraseña registrados.
3. Selecciona: “Registro Bienes Muebles”.
4. Selecciona la opción “Certificación de Aeronave”
5. Selecciona la opción “comprar”
6. Confirmar compra en la opción del Pop up emergente.
7. Procede a llenar los datos para realizar el débito de la tarjeta. Una vez que el sistema le confirma la compra, realizar el siguiente paso.
8. Se selecciona la opción “Mi Inventario”
9. Se selecciona la opción del Registro respectivo.
10. Se selecciona la opción “Emitir” para digitar los datos de la matrícula de aeronave a certificar.
11. Selecciona la opción continuar o corregir datos.
12. Selecciona “Descargar Certificación;” o bien, selecciona la opción “Historial de usos” para descargar el PDF.

Pasos para comprar en sedes del Registro Nacional:

1. Llenar la boleta de solicitud y cancelar el costo vigente establecido por la Junta Administrativa del Registro Nacional
2. Indicar en la boleta el número de matrícula de la aeronave.

Medio:

- Personal en Sede Central
- Personal en Sedes Regionales
- En línea

- En Entidades por Convenio

Tiempo de entrega: Inmediata.

Profesional requerido: Ninguno

Buque

Descripción: Certifica las características, propietario, gravámenes y anotaciones de un buque.

Pasos para comprar en línea:

1. Se presiona la opción “Consultas y Certificaciones”.
2. Digita el correo electrónico y contraseña registrados.
3. Selecciona: “Registro Bienes Muebles”.
4. Selecciona la opción “Certificación de Buque”
5. Selecciona la opción “comprar”
6. Confirmar compra en la opción del Pop up emergente
7. Procede a llenar los datos para realizar el débito de la tarjeta. Una vez que el sistema le confirma la compra realizar el siguiente paso.
8. Se selecciona la opción “Mi Inventario”
9. Se selecciona la opción del Registro respectivo
10. Se selecciona la opción “Emitir” para digitar los datos de la matrícula del buque a certificar.
11. Selecciona la opción continuar o corregir datos.
12. Selecciona “Descargar Certificación;” o bien, selecciona la opción “Historial de usos” para descargar el PDF.

Pasos para comprar en sedes del Registro Nacional:

1. Llenar la boleta de solicitud y cancelar el costo vigente establecido por la Junta Administrativa del Registro Nacional
2. Indicar en la boleta el número de matrícula del buque.

Medio:

- Personal en Sede Central
- Personal en Sedes Regionales
- En línea
- En Entidades por Convenio

Tiempo de entrega: Inmediata.

Profesional requerido: Ninguno

Gravámenes

Descripción: Certifica los datos generales del gravamen, sus garantías, las partes involucradas, los gravámenes y anotaciones del gravamen y su histórico de movimientos.

Pasos para comprar en línea:

1. Se presiona la opción “Consultas y Certificaciones”.
2. Digita el correo electrónico y contraseña registrados.
3. Selecciona: “Registro Bienes Muebles”.
4. Selecciona la opción “Certificación de Gravámenes”
5. Selecciona la opción “comprar”
6. Confirmar compra en la opción del Pop up emergente
7. Procede a llenar los datos para realizar el débito de la tarjeta. Una vez que el sistema le confirma la compra realizar el siguiente paso.
8. Se selecciona la opción “Mi Inventario”
9. Se selecciona la opción del Registro respectivo
10. Se selecciona la opción “Emitir” para digitar los datos del tomo y asiento registral a certificar.
11. Selecciona la opción continuar o corregir datos.
12. Selecciona “Descargar Certificación;” o bien, selecciona la opción “Historial de usos” para descargar el PDF.

Pasos para comprar en sedes del Registro Nacional:

1. Llenar la boleta de solicitud y cancelar el costo vigente establecido por la Junta Administrativa del Registro Nacional
2. Indicar en la boleta el número del tomo y asiento registral del gravamen a certificar.

Medio:

- Personal en Sede Central
- Personal en Sedes Regionales
- En línea
- En Entidades por Convenio

Tiempo de entrega: Inmediata.

Profesional requerido: Ninguno.

Gravámenes a favor de una persona

Descripción: Certifica los gravámenes en los que la persona es parte. Si la persona no está involucrada en ningún gravamen, imprime una certificación mostrando los datos de la persona, e indicando que dicha persona no figura como parte en ningún gravamen.

Pasos para comprar en línea:

1. Se presiona la opción “Consultas y Certificaciones”.
2. Digita el correo electrónico y contraseña registrados.
3. Selecciona: “Registro Bienes Muebles”.
4. Selecciona la opción “Certificación de Gravámenes a favor de una persona”
5. Selecciona la opción “comprar”
6. Confirmar compra en la opción del Pop up emergente
7. Procede a llenar los datos para realizar el débito de la tarjeta. Una vez que el sistema le confirma la compra realizar el siguiente paso.
8. Se selecciona la opción “Mi Inventario”
9. Se selecciona la opción del Registro respectivo

10. Se selecciona la opción “Emitir” para digitar los datos de la persona, nombre completo y número de identificación.
11. Selecciona la opción continuar o corregir datos.
12. Selecciona “Descargar Certificación;” o bien, selecciona la opción “Historial de usos” para descargar el PDF.

Pasos para comprar en sedes del Registro Nacional:

1. Llenar la boleta de solicitud y cancelar el costo vigente establecido por la Junta Administrativa del Registro Nacional
2. Indicar en la boleta digitar los datos de la persona, nombre completo y número de identificación.

Medio:

- Personal en Sede Central
- Personal en Sedes Regionales
- En línea
- En Entidades por Convenio

Tiempo de entrega: Inmediata.

Profesional requerido: Ninguno.

Gravamen Cancelado

Descripción: Certifica el gravamen cancelado, mostrando los datos del gravamen, las garantías, las partes involucradas y su histórico de movimientos.

Pasos para comprar en línea:

1. Se presiona la opción “Consultas y Certificaciones”.
2. Digita el correo electrónico y contraseña registrados.
3. Selecciona: “Registro Bienes Muebles”.
4. Selecciona la opción “Certificación Gravamen Cancelado”
5. Selecciona la opción “comprar”
6. Confirmar compra en la opción del Pop up emergente

7. Procede a llenar los datos para realizar el débito de la tarjeta. Una vez que el sistema le confirma la compra realizar el siguiente paso.
8. Se selecciona la opción “MI Inventario”
9. Se selecciona la opción del Registro respectivo
10. Se selecciona la opción “Emitir” para digitar los datos del asiento registral a certificar.
11. Selecciona la opción continuar o corregir datos.
12. Selecciona la “Descargar Certificación” o bien se realiza el siguiente paso.
13. Se selecciona la opción “Historial de usos” para descargar el PDF.

1. Se presiona la opción “Consultas y Certificaciones”.
2. Digita el correo electrónico y contraseña registrados.
3. Selecciona: “Registro Bienes Muebles”.
4. Selecciona la opción “Certificación Gravamen Cancelado”
5. Selecciona la opción “comprar”
6. Confirmar compra en la opción del Pop up emergente
7. Procede a llenar los datos para realizar el débito de la tarjeta. Una vez que el sistema le confirma la compra realizar el siguiente paso.
8. Se selecciona la opción “Mi Inventario”
9. Se selecciona la opción del Registro respectivo
10. Se selecciona la opción “Emitir” para digitar los datos del tomo y asiento registral a certificar.
11. Selecciona la opción continuar o corregir datos.
12. Selecciona la opción “Descargar Certificación;” o bien, selecciona la opción “Historial de usos” para descargar el PDF.

Pasos para comprar en sedes del Registro Nacional:

1. Llenar la boleta de solicitud y cancelar el costo vigente establecido por la Junta Administrativa del Registro Nacional

2. Indicar en la boleta el número del tomo y asiento registral del gravamen a certificar.

Medio:

- Personal en Sede Central
- Personal en Sedes Regionales
- En línea
- En Entidades por Convenio

Tiempo de entrega: Inmediata.

Profesional requerido: Ninguno

Histórica de Propietarios

Descripción: Certificación histórica de propietarios de vehículos, a nombre de personas físicas, a partir del año 2000.

Pasos para comprar en línea:

1. Se presiona la opción “Consultas y Certificaciones”.
2. Digita el correo electrónico y contraseña registrados.
3. Selecciona: “Registro Bienes Muebles”.
4. Selecciona la opción “Certificación Histórica de Propietarios”
5. Selecciona la opción “comprar”
6. Confirmar compra en la opción del Pop up emergente
7. Procede a llenar los datos para realizar el débito de la tarjeta. Una vez que el sistema le confirma la compra realizar el siguiente paso.
8. Se selecciona la opción “Mi Inventario”
9. Se selecciona la opción del Registro respectivo.
10. Se selecciona la opción “Emitir” para digitar los datos de la persona, nombre completo y número de identificación.
11. Selecciona la opción continuar o corregir datos.

12. Selecciona la “Descargar Certificación;” o bien, selecciona la opción “Historial de usos” para descargar el PDF.

Pasos para comprar en sedes del Registro Nacional:

1. Llenar la boleta de solicitud y cancelar el costo vigente establecido por la Junta Administrativa del Registro Nacional
2. Indicar en la boleta el nombre completo, número de identificación y el Registro.
3. Si el número de identificación excede de 20 dígitos, deberá solicitarse la certificación literal en el subproceso de Estudios Registrales mediante el procedimiento establecido en la cuenta estudiosregistrales@rnp.go.cr

Medio:

- Personal en Sede Central
- Personal en Sedes Regionales
- En línea
- En Entidades por Convenio

Tiempo de entrega: Inmediata.

Profesional requerido: Ninguno

Índice de persona

Descripción: La certificación indicará si una persona física o jurídica posee o no bienes muebles o inmuebles, inscritos a su nombre o si tiene participación en alguna persona jurídica o bien, si ostenta la representación de alguna persona física o jurídica.

Pasos para compra en línea:

1. Se presiona la opción “Consultas y Certificaciones”.
2. Digita el correo electrónico y contraseña registrados.
3. Selecciona: “Registro Bienes Muebles”.
4. Selecciona la opción “Certificación Índice de Personas”
5. Selecciona la opción “comprar”
6. Confirmar compra en la opción del Pop up emergente
7. Procede a llenar los datos para realizar el débito de la tarjeta. Una vez que el sistema le confirma la compra realizar el siguiente paso.

8. Se selecciona la opción “Mi Inventario”
9. Se selecciona la opción del Registro respectivo
10. Se selecciona la opción “Emitir” para digitar los datos de la persona, física o jurídica y número de identificación.
11. Selecciona la opción continuar o corregir datos.
12. Selecciona “Descargar Certificación;” o bien, selecciona la opción “Historial de usos” para descargar el PDF.

Pasos para comprar en sedes del Registro Nacional:

1. Llenar la boleta de solicitud y cancelar el costo vigente establecido por la Junta Administrativa del Registro Nacional
2. Indicar en la boleta digitar los datos de la persona, nombre completo y número de identificación.

Medio:

- Personal en Sede Central
- Personal en Sedes Regionales
- En línea
- En Entidades por Convenio

Tiempo de entrega: Inmediata.

Profesional requerido: Ninguno

Literal Rápida de Bienes Muebles

Descripción: Certifica los datos de la matrícula, las características del bien, del motor, las calidades del propietario, los gravámenes, sus anotaciones y sus infracciones y colisiones.

Pasos para comprar en línea:

1. Se presiona la opción “Consultas y Certificaciones”.
2. Digita el correo electrónico y contraseña registrados.
3. Selecciona: “Registro Bienes Muebles”.
4. Selecciona la opción “Certificación Literal Bienes Muebles”
5. Selecciona la opción “comprar”

6. Confirmar compra en la opción del Pop up emergente
7. Procede a llenar los datos para realizar el débito de la tarjeta. Una vez que el sistema le confirma la compra realizar el siguiente paso.
8. Se selecciona la opción “Mi Inventario”
9. Se selecciona la opción del Registro respectivo
10. Se selecciona la opción “Emitir” para digitar los datos de la matrícula a certificar.
11. Selecciona la opción continuar o corregir datos.
12. Selecciona “Descargar Certificación;” o bien, selecciona la opción “Historial de usos” para descargar el PDF.

Pasos para comprar en sedes del Registro Nacional:

1. Llenar la boleta de solicitud y cancelar el costo vigente establecido por la Junta Administrativa del Registro Nacional
2. Indicar en la boleta el número de matrícula del bien mueble.

Medio:

- Personal en Sede Central
- Personal en Sedes Regionales
- En línea
- En Entidades por Convenio

Tiempo de entrega: Inmediata.

Profesional requerido: Ninguno

Motor

Descripción: Certifica si el número de motor está asignado a un bien.

Pasos para comprar en línea:

1. Se presiona la opción “Consultas y Certificaciones”.
2. Digita el correo electrónico y contraseña registrados.
3. Selecciona: “Registro Bienes Muebles”.
4. Selecciona la opción “Certificación de Motor”

5. Selecciona la opción “comprar”
6. Confirmar compra en la opción del Pop up emergente
7. Procede a llenar los datos para realizar el débito de la tarjeta. Una vez que el sistema le confirma la compra realizar el siguiente paso.
8. Se selecciona la opción “Mi Inventario”
9. Se selecciona la opción del Registro respectivo
10. Se selecciona la opción “Emitir” para digitar los datos del motor a certificar.
11. Selecciona la opción continuar o corregir datos.
12. Selecciona la “Descargar Certificación;” o bien, selecciona la opción “Historial de usos” para descargar el PDF.

Pasos para comprar en sedes del Registro Nacional:

1. Llenar la boleta de solicitud y cancelar el costo vigente establecido por la Junta Administrativa del Registro Nacional
2. Indicar en la boleta el número de motor del bien mueble.

Medio:

- Personal en Sede Central
- Personal en Sedes Regionales
- En línea
- En Entidades por Convenio

Tiempo de entrega: Inmediata.

Profesional requerido: Ninguno

Certificación de Imágenes

Descripción: Permite obtener la copia del testimonio de escritura pública, presentada o inscrita en el Registro de Muebles.

Los documentos a partir del tomo 2006 asiento 109621, se deben de consultar en Inscritos o Presentados. Si son anterior a este asiento deben ser consultados en históricos, tanto inscritos como presentados.

En caso de que el documento solicitado no sea encontrado en la Web, puede realizar la consulta al correo rnpdigital@rnp.go.cr indicando el tomo y asiento de interés, para

verificar porque no despliega la información.

Pasos para comprar en línea:

1. Se presiona la opción “Consultas y Certificaciones”.
2. Digita el correo electrónico y contraseña registrados.
3. Se selecciona la opción:” Certificación Imágenes”
4. Realiza la lectura del Pop Up informativo de entrega e impresión de páginas.
5. Selecciona la opción “comprar”
6. Procede a llenar los datos para realizar el débito de la tarjeta. Una vez que el sistema le confirma la compra realizar el siguiente paso.
7. Se selecciona la opción “Mi Inventario”
8. Se selecciona la opción del Registro del cual requiere copia del testimonio o expediente.
9. Se selecciona la opción “Emitir” para digitar los datos del tomo y asiento registral a certificar.
10. La entrega de las imágenes se realiza 24 horas después de solicitadas y se descargan desde el correo con el cual ingresó a la página del Registro Nacional; o bien, desde la pestaña:” Historial de Usos” que se encuentra ingresando con la cuenta.
11. Para la impresión de imágenes se recomienda que se realice desde los archivos WinZip, que llega al correo electrónico con el que se realizó la compra o en el historial de usos.

Para comprar en sedes del Registro Nacional:

1. Llenar la boleta de solicitud y cancelar el costo vigente establecido por la Junta Administrativa del Registro Nacional
2. Indicar las citas de presentación al Diario, tomo y asiento y el Registro.

Medio:

- Personal en Sede Central
- Personal en Sedes Regionales
- En línea

Tiempo de entrega:

En línea: Puede tardar hasta 24 horas después de la compra.

Presencial: Inmediata.

Profesional requerido: Ninguno

Informe Registral

Descripción: Descripción del bien mueble para información del consultante, no tiene efectos jurídicos

Pasos para comprar en sedes del Registro Nacional:

1. Llenar la boleta de solicitud y cancelar el costo vigente establecido por la Junta Administrativa del Registro Nacional.
2. Indicar el número de matrícula (placa, buque o aeronave)

Medio:

- Personal en Sede Central
- Personal en Sedes Regionales

Tiempo de entrega: Entrega inmediata

Profesional requerido: Ninguno.

Estudio registral de Bienes Muebles

Descripción: En la ventanilla de Recepción y Entrega del subproceso de Certificaciones; o bien, en las distintas sedes regionales se reciben y entregan las solicitudes de Estudios registrales que son certificaciones detalladas de los actos y contratos sobre Bienes Muebles, cuya información se encuentra inscrita en tomos o expedientes. Es decir, en los sistemas no automatizados y la información debe ser extraída de bases de datos, mediante estudios de los asientos registrales. El usuario debe verificar si efectivamente lo requerido se encuentra en tomos o expediente, para lo cual debe realizar la consulta en el subproceso de Certificaciones o bien en las distintas sedes regionales, pues si la información se encuentra en el sistema automatizado, el servicio es inmediato y se expide en el momento de realizar la consulta.

Adicionalmente existe la opción de realizar la solicitud enviando un correo a la cuenta: estudiosregistrales@rnp.go.cr con la solicitud claramente definida y adjuntando el pago respectivo, el estudio registral certificado con firma digital.

Pasos para comprar en sedes del Registro o por medio de correo electrónico:

Para que una solicitud sea tramitada el interesado debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Solicitud formal en papel oficio o blanco en el cual se indique expresamente lo que

requiere que se certifique, no se admiten solicitudes con borrones, entrerrenglonaduras, tachaduras o cualquier otro tipo de alteración, dicha solicitud debe ser impresa a máquina de escribir o computadora, a mano con letra legible y bolígrafo. La solicitud debe consignarse al inicio de la línea primera, en forma continua.

2. Se presenta en la ventanilla de Certificaciones; o bien, en las Sedes Regionales, en donde se le recibe la solicitud y se le asigna un consecutivo a la solicitud, con los datos de fecha y hora de recepción; así como, la fecha de entrega.
3. Se le entrega, al usuario, una boleta con la misma información del consecutivo asignado a la solicitud y la fecha de entrega de esta. La cual se realiza en la misma ventanilla donde presentó dicha solicitud.
4. El receptor de las solicitudes tramitará un máximo de cinco solicitudes o boletas de presentación o retiro por persona. En caso de que el usuario tuviere más solicitudes por tramitar, deberá ocupar el último lugar de la fila y esperar su turno para una nueva atención.
5. Si la solicitud se relaciona con un bien mueble, debe indicar el número de matrícula y es importante que se indique para que efecto se necesita.
6. Si la solicitud se refiere a un estudio registral de persona física, debe indicar el nombre completo y número de identificación, si se trata de un extranjero debe indicar expresamente cual es el nombre y cuáles son los apellidos, así como el tipo de documento de identificación.
7. Para realizar la consulta sobre el trámite de la solicitud de estudios registrales el usuario deberá facilitar al funcionario en ventanilla, la boleta de presentación original. Dicha consulta no se realizará antes del plazo de entrega establecido.

Toda solicitud de estudio registral exenta del pago de aranceles deberá mencionar la ley y artículo que exime del pago del tributo o tasa y la solicitud debe de presentarse por medio de oficio expedido por la institución que hace la solicitud y cumplir con las formalidades establecidas en el reglamento de la Dirección de Servicios.

Medio:

- Personal en Sede Central
- Personal en Sedes Regionales
- Digital en la cuenta: estudiosregistrales@rnp.go.cr

Tiempo de entrega:

Las certificaciones se entregarán a los cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de su recepción, a excepción de las solicitadas en las sedes regionales, en las cuales se dispondrá un plazo mayor.

En aquellos casos en que, por razones de complejidad en el trámite no se pueda tramitar la

solicitud de certificación en el plazo regular, este se ampliará según lo disponga la Jefatura.

La solicitud que no se retire se custodiará durante un período de tres meses contados a partir de su emisión.

El usuario contará con un mes de plazo para reingresar las solicitudes defectuosas para su posterior estudio

Profesional requerido: Ninguno

Permiso de Salida del País (tarjeta de circulación)

Descripción: Certificación de la tarjeta de circulación para salida del país del automotor.

Pasos para comprar en sedes del Registro o por medio del Portal del Registro Nacional:

1. Completar el formulario de tarjeta de circulación para salida del país de vehículos automotores.
2. Presentar documento de identificación conforme a lo establecido en los artículos 9 y 10 de este reglamento.
3. Realizar el pago correspondiente.
4. Haber satisfecho los derechos y demás requisitos fiscales. En caso de que los vehículos automotores cuenten con exención de tributos de importación, es necesaria la presentación del formulario EXI-01 "Solicitud de permiso de salida de vehículos exentos", autorizado por el Ministerio de Hacienda, cuando no conste el documento con firma digital en la DSE.
5. Cuando la solicitud la realiza una persona apoderada especial, debe aportar original del testimonio de escritura pública, donde se faculte expresamente para ese acto con el sello blanco y de tinta, el cual quedará en custodia en la DSE.
6. Cuando el vehículo automotor pertenezca a varias personas copropietarias registrales, la solicitud debe ser rubricada por cada una de ellas, o por una persona apoderada con facultades suficientes.
7. Cuando el vehículo automotor pertenezca a una persona jurídica, la solicitud debe firmarla la persona apoderada y aportar la certificación de personería jurídica cuando esta no conste en las bases de datos del RN.
8. Cuando el vehículo automotor pertenezca al Estado, municipalidades, universidades públicas, misiones, embajadas, organismos internacionales y de vocación internacional,

cuerpo diplomático o persona funcionaria internacional la solicitud debe firmarla la persona Jерarca, Alcalde, Directora Administrativa o Regional, Oficial Mayor, Jefatura de Transportes, Jefatura de Servicios Generales o la persona representante debidamente acreditada según corresponda.

9. Cuando el vehículo automotor se encuentre bajo la administración de un fiduciario, comodatario o arrendatario; la solicitud deberá de ser firmada por el fiduciario, comodatario o arrendatario, según corresponda y aportar certificación notarial del contrato, en lo conducente, dando fe de las partes, matrícula, vigencia y facultades para trasladar el vehículo automotor fuera del país., salvo que conste en las bases de datos del RN.
10. Cuando el vehículo automotor pertenezca a una persona fallecida, la persona albacea inscrita ante el RN será quien firme la solicitud.
11. Cuando el vehículo automotor pertenezca a una persona menor de quince años, realizará el trámite quien ostente la representación legal de éste. La patria potestad deberá ser demostrada, en el caso de nacionales, por medio de certificación literal de nacimiento emitida por el TSE o mediante declaración jurada ante persona profesional en notariado o persona funcionaria, rendida por la persona representante legal de la persona menor en ejercicio de su patria potestad. Para personas extranjeras se exigirá la declaración jurada ante notario público.
12. Cuando el vehículo automotor pertenezca a una persona con declaratoria de salvaguardia, quien ostente la representación legal debidamente inscrita será quien firme la solicitud.

Vigencia:

La vigencia de la tarjeta de circulación para salidas del país para vehículos automotores es de hasta ciento ochenta días naturales a partir de la fecha de expedición.

Medio:

- Personal en Sede Central
- Personal en Sedes Regionales
- En línea únicamente con firma digital
- Entes autorizados (BCR y Correos de Costa Rica).

Tiempo de entrega: Inmediata, si aporta todos los requisitos necesarios.

Profesional requerido: Notario en los casos especificados anteriormente.

Servicio de consulta de la tarjeta de circulación para salidas del país.

En el módulo de consulta del Registro de Bienes Muebles usted podrá realizar la verificación de autenticidad de la tarjeta de circulación para salidas del país de un automotor, para ello:

- Deberá tener el número de consecutivo de la tarjeta de circulación para salidas del país. No

- se puede consultar por número de placa.
- La consulta en pantalla le indicará el número de matrícula, la sede donde fue emitida la tarjeta de circulación para salidas del país, el nombre del certificador, la fecha y hora de emisión, la fecha de vencimiento y el destino.

Reposición de Título de Propiedad

Descripción: Reposición del título de propiedad de vehículo automotor

Pasos para comprar en sedes del Registro Nacional:

1. La solicitud de reposición de título de propiedad de un vehículo debe presentarse por escrito, a máquina de escribir o computadora; o bien, llenando el formulario que para tal efecto dispone el Registro Nacional, sea en Sede Central o Sedes Regionales, con letra legible, sin borrones, tachaduras, ni entrerrenglonaduras. Cumpliendo además con los requisitos señalados.
2. Se debe presentar toda la documentación en la ventanilla correspondiente, junto con el documento de identificación de la persona que realiza el trámite.
3. Requisitos conforme el reglamento de la Dirección de Servicios

Para efectos de brindar este servicio, el vehículo automotor no debe presentar anotación o gravamen de desinscripción o denuncia por robo. Para los casos de anotación o gravamen de inmovilización administrativa o judicial se puede realizar el trámite cuando la persona usuaria aporte la autorización de la autoridad correspondiente. Las personas titulares registrales o sus representantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Completar el formulario de solicitud de reposición de título de propiedad de vehículo automotor. En caso de que la reposición sea de un título digital deberá adicionalmente, indicar un correo electrónico para remitir el documento solicitado.
- b. Presentar el documento de identificación conforme a lo establecido en los artículos 9 y 10 del reglamento. En caso de que difiera el número de identificación o el nombre registrado, la persona usuaria deberá formalizar el cambio en las bases de datos correspondientes.
- c. Realizar el pago, cuando así corresponda.
- d. Cuando la persona propietaria registra sea una persona jurídica, aportar la certificación de personería jurídica, cuando no conste en las bases de datos del RN.
- e. Cuando la persona titular registral o su representante no pueda realizar el trámite personalmente, autorizará a una tercera persona, mediante el formulario "Solicitud de reposición de título de propiedad de vehículo automotor". La firma manuscrita de la persona titular registra o su representante debe ser autenticada por la persona profesional en notariado, según lo dispuesto por la DNN.

- f. Cuando la solicitud la realiza una persona apoderada especial, debe aportar original del testimonio de escritura pública, donde se faculte expresamente para ese acto con el sello blanco y de tinta, el cual quedará en custodia de la DSE.
- g. En caso de existir una anotación de traspaso que aún no ha sido calificada, la persona titular registra es la persona legitimada para efectuar el trámite; caso contrario, cuando el documento está calificado defectuoso y aún no ha entrado en caducidad, la persona adquirente es quien debe realizarlo, siempre y cuando, el defecto consignado por la persona registradora no sea sobre diferencias en el nombre o número de identificación de la persona adquirente, haciendo incierta la legitimación de éste, o cualquier defecto que impida la determinación de la persona sobre la cual recae el título traslativo de dominio, en cuyo caso la persona usuaria deberá de previo a la gestión del trámite de reposición del título, proceder a la corrección efectiva de dicho defecto. Cuando el documento posee varios defectos, bastará que sea subsanado el relacionado con la incerteza del número de identificación, para poder respetar la seguridad jurídica de los actos. La anotación estará sujeta a la caducidad establecida por ley.
- h. Para el caso de vehículos estatales, municipales o de universidades públicas, aportar solicitud de reposición de título suscrita por la persona Jerarca, Alcalde, Directora Administrativa o Regional, Oficial Mayor, Jefatura de Transportes o Servicios Generales, nombramiento que al efecto acreditará la unidad organizativa a la que pertenezca. Debe presentarla en papel institucional con el sello del departamento correspondiente, donde conste la matrícula, así como el nombre y número de identificación de la persona autorizada para realizar el trámite. Cuando le aplique alguna exoneración por ley, deberá cumplir lo dispuesto en los artículos 17 o 18 del presente reglamento, según sea el caso.
- i. Para los vehículos automotores a nombre de misiones, embajadas, organismos internacionales y de vocación internacional, así como el cuerpo diplomático y las personas funcionarias internacionales, deberán realizar la solicitud en papel de la entidad, donde conste la matrícula, así como el nombre y número de identificación de la persona autorizada a realizar el trámite. Dicho documento debe estar sellado y firmado por la persona representante acreditada; adjuntando, además la certificación original de personería jurídica de la persona solicitante, cuando así corresponda, y esta no conste en las bases de datos del RN.
- j. Cuando el vehículo automotor pertenezca a varias personas copropietarias registrales, la solicitud podrá ser suscrita por cualquiera de éstas.
- k. Cuando el trámite lo realice quien ostente el cargo de persona garante, depositaria judicial, tutora legal del menor, liquidadora o albacea, según corresponda, el mismo se debe encontrar inscrito; salvo en el caso de la persona garante que podrá demostrar mediante copia certificada de la resolución del expediente administrativo del proceso de salvaguardia; cuando la certificación es notarial, debe cumplir con la ley y los lineamientos de la DN" N; y en el caso de personas fiduciarias, comodatarias o arrendatarias aportar la certificación notarial en lo conducente del contrato, dando fe de las partes, matrícula, vigencia y facultades para dicho acto, salvo que conste en las bases de datos del RN. En tales casos, solo las personas que ostenten dicho cargo podrán realizar los trámites respectivos, sin que se admita que éstos otorguen autorizaciones o poderes a terceras personas, pues sus facultades se circunscriben a la representación y administración, debiendo ser desempeñado dicho cargo personalmente.

- l. Cuando el vehículo automotor esté inscrito a nombre de una persona fallecida, la persona albacea inscrita ante el RN, será quien realice el trámite.
- m. Cuando el vehículo automotor se encuentra inscrito a nombre de una persona menor de quince años, realizará el trámite quien ostente la representación legal de éste. La patria potestad deberá ser demostrada, en el caso de nacionales, por medio de certificación literal de nacimiento emitida por el TSE o mediante declaración jurada ante la persona profesional en notariado o persona funcionaria, rendida por la persona representante legal de la persona menor, en ejercicio de su patria potestad. Para personas extranjeras se exigirá la declaración jurada ante la persona profesional en notariado.

Medio:

- Personal en Sede Central
- Personal en Sedes Regionales

Tiempo de entrega: Inmediata, si aporta todos los requisitos necesarios.

Profesional requerido: Notario en los casos especificados anteriormente.